



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO N° D00002-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-MAC

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la intervencion: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO", convenio NE N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR

Referencia: a) PROVEÍDO N° D04116-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 (17OCT2024)
b) CARTA N° 056-2024/NE CONV. N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM (N° EXP. 30212-2024)
c) INFORME DE LIQUIDACION N° 004-2024-CPC.YJAL



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia (b), mediante la cual se da conformidad a la liquidación final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO" con código de identificación N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR, (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendida en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO" (indicado en el ítem 191) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 386-2024-VIVIENDA/VMVU-UGT de fecha 04 de julio del 2024, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico por Reducción de Meta Físico, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO".

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 2728 9165



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.3 Mediante INFORME N° 044-2024/NE-1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA, de fecha de 03 de setiembre del 2024, el residente de obra el ING. ALAN ADERLY MACHACA AROCUTIPA presenta el informe de Liquidación Final de LA INTERVENCION.
- 1.4 Mediante CARTA N° 047-2024/NE-1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA, de fecha de 03 de setiembre del 2024, el residente de obra el ING. ALAN ADERLY MACHACA AROCUTIPA, entrega del informe de liquidación final I de la intervención.
- 1.5 Mediante CARTA N° 54-2024/NE. CONVENIO N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/NE., de fecha 03 de setiembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Eloy Edgar Jinés Medina, presenta el informe de Liquidación Final.
- 1.6 Mediante INFORME N° 045-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM, de fecha 13 de setiembre del 2024, el supervisor de obra Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, presenta observaciones al informe de Liquidación Final.
- 1.7 Mediante CARTA N° 051-2024/SUPERVISOR-RAVM, de fecha 13 de setiembre del 2024 el supervisor de obra Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, remite observación de la Liquidación Final.
- 1.8 Mediante CARTA N° 049-20241/NE-1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA, de fecha 24 de setiembre del 2024, el residente de obra el Ing. Alan Aderly Machaca Arocutipia, remite el levantamiento de las observaciones al informe de Liquidación Final.
- 1.9 Mediante CARTA N° 056-2024/NE. CONVENIO N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 24 de setiembre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor el Sr. Eloy Edgar Jinés Medina remite el levantamiento de observaciones al informe de Liquidación Final.
- 1.10 Mediante INFORME N° 046-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM, de fecha 01 de octubre del 2024, el supervisor de obra el Ing. Rene Arnaldo VARGAS MAMANI, APRUEBA la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.11 Mediante CARTA N° 055-2024/NE CONV. N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM, de fecha 09 de octubre del 2024, el supervisor de obra Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, remite la Liquidación Final de obra.
- 1.12 Mediante INFORME N° 004-2024/VASCH-CR, de fecha 09 de octubre del 2024 el coordinador regional PNVR puno ing. Víctor Andrés Sicus Champi emite CONFORMIDAD a la liquidación final.
- 1.13 Mediante INFORME N° 020-2024-MT-FMJ, de 1 de octubre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces ARQ.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 2728 9165



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FREDY MACHICAO JUSTO, a través del cual otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

- 1.14 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2024/CPC CAMC, con fecha 01 de octubre del 2024 la Liquidadora, CPC.CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI, luego de la verificación de la documentación Liquidación emite el, de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.15 Mediante CARTA N° 056-2024/NE CONV. N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM, de fecha 11 de octubre del 2024, el supervisor de obra Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, remite PRESENTACION DE LA liquidación final de obra
- 1.16 Con fecha 08 de noviembre del 2024, el Especialista en liquidación de proyectos. CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ, emite el INFORME DE LIQUIDACION FINAL N° 004-2024-CPC.YJAL luego de la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 2728 9165



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.



III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION FINAL N° 004-2024-CPC.YJAL de la CPC Yeni Jannet Aquino López y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|--|-----------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 105 días calendario |
| • Fecha de inicio | : 02/05/2024 |
| • Fecha de término programado | : 14/08/2024 |
| • Fecha de suscripción (Formato N°22) | : 19/08/2024 |
| • N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo | : 31 |
| • N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física | : 8 |
| • N° Módulos Habitacionales construidas | : 23 |

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 2728 9165





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,304,882.59
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,196,690.72
- Aporte de beneficiario : S/ 108,191.87
- **Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 266,857.36**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1,010,304.64
- Monto desembolsado modificado : S/ 929,833.36
- Aporte beneficiario modificado : S/ 80,471.28
- Monto Total Ejecutado : S/ 750,427.73
- Devolución saldo de obra : S/ 179,405.63
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 446,262.99
- Monto total liquidado : S/ 830,899.01
- **Ejecución financiera (%) PNVR : 80.56%**



- 3.3 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 2728 9165



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

- 4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación final; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 4.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- | | |
|---|-------------------|
| 1. El costo total de la intervención aprobado con RD ¹ | : S/ 1,304,882.59 |
| 2. El monto total liquidado | : S/ 830,899.01 |
| 3. Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS | : S/ 446,262.99 |
| 4. Módulos Habitacionales construidas y culminadas | : 23 |
| 5. Módulos habitacionales con reducción de meta física | : 8 |
| 6. Inicio de obra | : 02/05/2024 |
| 7. Término de Obra | : 14/08/2024 |
| 8. Fecha de suscripción (Formato N.º 22) | : 19/08/2024 |



V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

MERY AGUIRRE CARHUAMACA

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

MAC

C.C.:

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 2728 9165



BICENTENARIO
PERÚ
2024

INFORME DE LIQUIDACION N° 004-2024-CPC.YJAL

A : ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación de la “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO” con código de identificación N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA :

- a) CARTA N° 056-2024/NE CONV. N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM (HT N° 30212-2024)
- b) INFORME N° 004-2024/VASCH-CR
- c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2024/CPC CAMC
- d) INFORME N° 020-2024-MT-FMJ
- e) CARTA N° 055-2024/NE CONV. N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM
- f) CARTA N° 056-2024/NE. CONVENIO N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/NE
- g) CARTA N° 049-20241/NE-1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA
- h) CARTA N° 051-2024/SUPERVISOR-RAVM
- i) CARTA N° 54-2024/NE. CONVENIO N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/NE
- j) CARTA N° 047-2024/NE-1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA

FECHA : San Isidro, 07 de noviembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO” con código de identificación N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR, (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

-  1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO” (indicado en el ítem 191) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 386-2024-VIVIENDA/VMVU-UGT de fecha 04 de julio del 2024, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico por Reducción de Meta Físico, de la intervención

“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO”.

- 1.3 Mediante INFORME N° 044-2024/NE-1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA, de fecha de 03 de setiembre del 2024, el residente de obra el ING. ALAN ADERLY MACHACA AROCUTIPA presenta el informe de Liquidación Final de LA INTERVENCION.
- 1.4 Mediante CARTA N° 047-2024/NE-1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA, de fecha de 03 de setiembre del 2024, el residente de obra el ING. ALAN ADERLY MACHACA AROCUTIPA, entrega del informe de liquidación final I de la intervención.
- 1.5 Mediante CARTA N° 54-2024/NE. CONVENIO N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/NE., de fecha 03 de setiembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Eloy Edgar Jinés Medina, presenta el informe de Liquidación Final.
- 1.6 Mediante INFORME N° 045-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM, de fecha 13 de setiembre del 2024, el supervisor de obra Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, presenta observaciones al informe de Liquidación Final.
- 1.7 Mediante CARTA N° 051-2024/SUPERVISOR-RAVM, de fecha 13 de setiembre del 2024 el supervisor de obra Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, remite observación de la Liquidación Final.
- 1.8 Mediante CARTA N° 049-2024/NE-1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA, de fecha 24 de setiembre del 2024, el residente de obra el Ing. Alan Aderly Machaca Arocutipá, remite el levantamiento de las observaciones al informe de Liquidación Final.
- 1.9 Mediante CARTA N° 056-2024/NE. CONVENIO N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 24 de setiembre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor el Sr. Eloy Edgar Jinés Medina remite el levantamiento de observaciones al informe de Liquidación Final.
- 1.10 Mediante INFORME N° 046-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM, de fecha 01 de octubre del 2024, el supervisor de obra el Ing. Rene Arnaldo VARGAS MAMANI, APRUEBA la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.11 Mediante CARTA N° 055-2024/NE CONV. N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM, de fecha 09 de octubre del 2024, el supervisor de obra Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, remite la Liquidación Final de obra.
- 1.12 Mediante INFORME N° 020-2024-MT-FMJ, de 4 de octubre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces ARQ. FREDY MACHICAO JUSTO, a través del cual otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.13 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2024/CPC CAMC, con fecha 01 de octubre del 2024 la Liquidadora, CPC.CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI, luego de la verificación de la documentación Liquidación emite el, de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.14 Mediante INFORME N° 004-2024/VASCH-CR, de fecha 09 de octubre del 2024 el coordinador regional PNVR puno ing. Víctor Andrés Sicus Champi emite CONFORMIDAD a la liquidación final.
- 1.15 Mediante CARTA N° 056-2024/NE CONV. N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM, de



fecha 11 de octubre del 2024, el supervisor de obra Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, remite PRESENTACION DE LA liquidación final de obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos



para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.

- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de

mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).

¹ aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

a. ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendarios
- Fecha de inicio : 02/05/2024
- Fecha de término programado : 14/08/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 19/08/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo 31



² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física 8
- N° Módulos Habitacionales construidas 23

b. ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 1,304,882.59**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,196,690.72
- Aporte de beneficiario : S/ 108,191.87
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 266,857.36***
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1,010,304.64
- Monto desembolsado modificado : S/ 929,833.36
- Aporte beneficiario modificado : S/ 80,471.28
- Monto Total Ejecutado : S/ 750,427.73
- Devolución saldo de obra : S/ 179,405.63*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 446,262.99**
- Monto total liquidado : **S/ 830,899.01**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 80.56%

3.7 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.8 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.9 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el



marco normativo vigente.

- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 4.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 1,304,882.59
- El monto total liquidado	: S/ 830,899.01
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 446,262.99
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 23
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 8
- Inicio de obra	: 02/05/2024
- Término de Obra	: 14/08/2024
- Fecha de suscripción (Formato N° 22)	: 19/08/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,



CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ
O/S N° 005912-2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°006-2024/CPC CAMC

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio N°1082-2105-2023 -204-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) INFORME N° 046-2024/NE CONV N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM
b) CARTA N°056-2024/NE CONVENIO N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/NE
c) INFORME N° 044-2024/NE-1082-2105-2023 -204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA

FECHA : Puno, 01 de Octubre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"** con código de identificación Convenio N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero de 2024 ,se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"** (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° 386-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 04 de julio 2024, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico por Reducción de Meta Física de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"**
- 1.3. Con fecha 24 de setiembre del 2024 el Residente de Obra el ING. ALAN ADERLY MACHACA AROCUTIPA, mediante **INFORME N° 044-2024/NE-1082-2105-2023-204 - PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA** mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio **N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR**



[Firma manuscrita]
CPC - Collao Morales Choquecruzado
AUT. N° 19.10.029

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.4. Con fecha 01 de octubre 2024, la Supervisora de Obra la **ING. RENE ARNALDO VARGAS MAMANI**, mediante INFORME N° 046-2024/NE CONV N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio. Convenio NE. **N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR**
- 1.5. Con fecha 01 de OCTUBRE del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ARQ. FREDY MAHICAO JUSTO emite el **INFORME N° 020-2024-MT-FMJ**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del N.E. convenio **N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR**
- 1.6. Con fecha 24 DE SETIEMBRE 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del N.E. convenio **N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR** al supervisor, mediante CARTA N°056-2024/NE CONVENIO N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/NE

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la



CPIC C. Antonio Morales Choquenamani
MAT. N° 04-02628

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 - 2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"		
CONVENIO	N.E. N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR		
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	31		
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	23		
RESIDENTE DE OBRA	ING. ALAN ADERLY MACHACA AROCUTIPA		
SUPERVISOR DE OBRA	ING. RENE ARNALDO VARGAS MAMANI		
PLAZO DE EJECUCION (Exp. Ejecutivo)	105 días Calendarios (3.5 meses)		
FECHA DE INICIO	02/05/2024		
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	14/08/2024		
FECHA DE TÉRMINO (FORMATO N° 22)	19/08/2024		
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO (E.E) INICIAL	S/.1,304,882.59		
MONTO FINANCIADO POR PNVR (E.T.) INICIAL	S/.1,196,690.72		
APORTE DEL BENEFICIARIO (E.T) INICIAL	S/.108,191.87		
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO (E.E) MODIFICADO	S/.1,010,304.64		



CPC. Antonio Morales Choqueamani
MAY. N° 05-02628

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MONTO FINANCIADO POR PNVR (E.T.) MODIFICADO	S/. 929,833.36
APORTE DEL BENEFICIARIO (E.T.) MODIFICADO	S/. 80471.28
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/. 750,427.73
MONTO TOTAL LIQUIDADO	S/. 830,899.01
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/.179,405.63
DEVOLUCION POR REDUCCION DE META FISICA	S/.266,857.36
MONTO TOTAL DEVUELTO A RDR DEL MVCS	S/.466,262.99
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	80.71%

*En relación a los gastos financieros según el total gastado (F17), a agosto 2024 el NE muestra un importe de 0.00 soles; a dicho monto se le adiciona S/.1,347.39 por gastos financieros del NE, monto determinado como gasto financiero total por comisiones, ITF, mantenimiento, y otros según conciliación bancaria. Por tanto el avance financiero varía de 80.56% a 80.71%

La rendición de cuentas de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS por el Monitor Financiero C.P.C. Carlos Antonio Morales Choquemamani.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de la liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro Órgano del PNVR.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.



[Handwritten signature]
CPC C. Carlos Antonio Morales Choquemamani
MAT. N° 03-02628

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 046-2024/NE CONV N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de mayo, Junio, Julio, Agosto, 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES"

 
ONLTF - Oficina Nacional de Liquidación Técnica y Financiera
MAT. N° 00-02829

INFORME DE LIQUIDACION N° 004-2024-CPC.YJAL

A : ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación de la “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO**” con código de identificación **N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA :

- a) CARTA N° 056-2024/NE CONV. N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM (HT N° 30212-2024)
- b) INFORME N° 004-2024/VASCH-CR
- c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2024/CPC CAMC
- d) INFORME N° 020-2024-MT-FMJ
- e) CARTA N° 055-2024/NE CONV. N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM
- f) CARTA N° 056-2024/NE. CONVENIO N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/NE
- g) CARTA N° 049-2024/NE-1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA
- h) CARTA N° 051-2024/SUPERVISOR-RAVM
- i) CARTA N° 54-2024/NE. CONVENIO N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/NE
- j) CARTA N° 047-2024/NE-1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA

FECHA : San Isidro, 07 de noviembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO” con código de identificación N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR, (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO” (indicado en el ítem 191) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2** Mediante Carta N° 386-2024-VIVIENDA/VMVU-UGT de fecha 04 de julio del 2024, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico por Reducción de Meta Físico, de la intervención



“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO”.

- 1.3 Mediante INFORME N° 044-2024/NE-1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA, de fecha de 03 de setiembre del 2024, el residente de obra el ING. ALAN ADERLY MACHACA AROCUTIPA presenta el informe de Liquidación Final de LA INTERVENCION.
- 1.4 Mediante CARTA N° 047-2024/NE-1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA, de fecha de 03 de setiembre del 2024, el residente de obra el ING. ALAN ADERLY MACHACA AROCUTIPA, entrega del informe de liquidación final I de la intervención.
- 1.5 Mediante CARTA N° 54-2024/NE. CONVENIO N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/NE., de fecha 03 de setiembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Eloy Edgar Jinés Medina, presenta el informe de Liquidación Final.
- 1.6 Mediante INFORME N° 045-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM, de fecha 13 de setiembre del 2024, el supervisor de obra Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, presenta observaciones al informe de Liquidación Final.
- 1.7 Mediante CARTA N° 051-2024/SUPERVISOR-RAVM, de fecha 13 de setiembre del 2024 el supervisor de obra Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, remite observación de la Liquidación Final.
- 1.8 Mediante CARTA N° 049-2024/NE-1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/RES-AAMA, de fecha 24 de setiembre del 2024, el residente de obra el Ing. Alan Aderly Machaca Arocutipá, remite el levantamiento de las observaciones al informe de Liquidación Final.
- 1.9 Mediante CARTA N° 056-2024/NE. CONVENIO N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 24 de setiembre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor el Sr. Eloy Edgar Jinés Medina remite el levantamiento de observaciones al informe de Liquidación Final.
- 1.10 Mediante INFORME N° 046-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM, de fecha 01 de octubre del 2024, el supervisor de obra el Ing. Rene Arnaldo VARGAS MAMANI, APRUEBA la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.11 Mediante CARTA N° 055-2024/NE CONV. N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM, de fecha 09 de octubre del 2024, el supervisor de obra Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, remite la Liquidación Final de obra.
- 1.12 Mediante INFORME N° 020-2024-MT-FMJ, de 4 de octubre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces ARQ. FREDY MACHICAO JUSTO, a través del cual otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.13 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2024/CPC CAMC, con fecha 01 de octubre del 2024 la Liquidadora, CPC.CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI, luego de la verificación de la documentación Liquidación emite el, de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.14 Mediante INFORME N° 004-2024/VASCH-CR, de fecha 09 de octubre del 2024 el coordinador regional PNVR puno ing. Víctor Andrés Sicus Champi emite CONFORMIDAD a la liquidación final.
- 1.15 Mediante CARTA N° 056-2024/NE CONV. N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM, de



fecha 11 de octubre del 2024, el supervisor de obra Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, remite PRESENTACION DE LA liquidación final de obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos



para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.

- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de

mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).

¹ aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

a. ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendarios
- Fecha de inicio : 02/05/2024
- Fecha de término programado : 14/08/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 19/08/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo 31



² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física 8
- N° Módulos Habitacionales construidas 23

b. ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,304,882.59
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,196,690.72
- Aporte de beneficiario : S/ 108,191.87
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 266,857.36*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1,010,304.64
- Monto desembolsado modificado : S/ 929,833.36
- Aporte beneficiario modificado : S/ 80,471.28
- Monto Total Ejecutado : S/ 750,427.73
- Devolución saldo de obra : S/ 179,405.63*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 446,262.99**
- Monto total liquidado : S/ 830,899.01
- Ejecución financiera (%) PNVR : 80.56%

3.7 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.8 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.9 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el



marco normativo vigente.

- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 4.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 1,304,882.59
- El monto total liquidado	: S/ 830,899.01
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 446,262.99
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 23
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 8
- Inicio de obra	: 02/05/2024
- Término de Obra	: 14/08/2024
- Fecha de suscripción (Formato N° 22)	: 19/08/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,



CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ
O/S N° 005912-2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- ❖ Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- ❖ Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0305-2023-001-APU/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.4. Al respecto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Técnico – Financiero.
- 4.5. Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la coordinación técnica u otro Órgano del PNVR.
- 4.6. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 830,899.01 Ochocientos treinta mil ochocientos noventa y nueve con un (01/100)** y el monto devuelto por saldo de obra asciende a **S/.179,405.63 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cinco con 63/100 soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC.CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI
O.S. N°004751-2024
MONITOREO FINANCIERO

INFORME DE LIQUIDACION N° 06-2024-CPC,,C.A.M.CH.
Técnico-Económico

El Responsable de Liquidaciones que suscribe, ha revisado el expediente de liquidacion:

N° de Convenio

N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR

REGION:

PUNO

Fecha Aprobación de Financiamiento

29.Febrero.2024

Proyecto:

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMAPACA (GRUPO 2) DEL DISTRITO DE ILAVE- PROVINCIA DE EL COLLAO- DEPARTAMENTO DE PUNO"

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Categ. Pptal. 0111:

Apoyo al Habitat Rural

Producto/Proy. 3000001:

Acciones Comunes

Actividad/Obra 5001254:

Transf. De Recurso para la ejecucion de Actividades

Función 19:

Vivienda, Construccion y Saneamiento

Generica de Gastos:

5-25 Otros Gastos

Sub Generica:

2:Transferencia a Instituciones sin fines de lucro

Especifica:

1: Transferencias Corrientes

Detalle de especifica

99: Otras Organizaciones

00001-1082:

Transf. de Recurso para la ejecucion de Actividades

UBICACIÓN

Departamento

PUNO

Provincia

COLLAO

Distrito

ILAVE

Localidad

CENTRO POBLADO TAMAPACA

REPRESENTANTES DEL NUCLEO EJECUTOR

Presidente

ELOY EDGAR JINEZ MEDINA

Tesorero

RAUL LAURA COAQUIRA

Secretario

LEONARDO TORRES CCALLI

Fiscal

HIPOLITO CONTRERAS CCALLI

PERSONAL EXTERNO

Supervisor de Proyectos

ING. RENE ARNALDO VARGAS MAMANI

Residente de Obra

ING. ALAN ADERLY MACHACA AROCUTIPA

Gestor Social

LIC. ALEXANDER AYALA CHOQUE

Asistente Administrativo

CPC. LUDWIN GUILLERMO FERNANDEZ CHAIÑA

DESEMBOLSOS

Tipo Desembolso	FECHA	N° C/P	IMPORTE
Primer Desembolso	23/03/2024	5297-2024	1,196,690.72
Segundo Desembolso			
Total			1,196,690.72

Fuente de Financiamiento

Tesoro Público

Modalidad de Ejecución:

Adm. Directa

Contrato

Núcleo Ejecutor

EJECUCION FISICA

Avance Físico (%)

100.00%

Fecha de inicio del Plazo

2-May-24

Plazo de Ejecución

105

Fecha de terminación prevista

14-Ago-24

1a Ampliación de plazo

0

Fecha real de Término

14-Ago-24

Retraso (días)

0

Condicion de la obra

Operativa y concluída

Fecha entrega de Obra

16-Set-24

TOTAL N° VIVIENDAS A CONSTRUIR

23

EJECUCION FINANCIERA

Monto Financiado Por PNVR

1,196,690.72

Ampliaciones Presupuestales

0.00

Aporte Beneficiarios

80,471.28

Intereses

0.00

Devolución a PNVR

446,262.99

Otros Aportes

TOTAL S/.

830,899.01

Observaciones

1.- El Expediente Ejecutivo del Proyecto considera la ejecución de 31 módulos de vivienda y con RD N° 076 2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR aprobó el presupuesto de S/1,196.690.72

2.- Se realizó devolución a la cuenta RDR del MVCS, cuenta 00-000-296201 a nombre MVCS ADM.GRAL.RDR D.S 195-2011-EF: REDUCCION META FISICA S/266,8557.36

3.- Se realizó devolución a la cuenta RDR del MVCS, cuenta 00-000-296201 a nombre MVCS ADM.GRAL.RDR D.S 195-2011-EF: mediante transferencia el monto de S/ 179,405.63

* Total devolución a la cuenta RDR del MVCS S/ 446,262.99

INVERSIÓN REALIZADA

CONCEPTO	PRESUP. APROBADO	PRESUP. MODIFICADO	EJECUTADO ACUM.	Observaciones
COSTO DIRECTO TOTAL	1,035,707.62	769,765.78	614,487.44	
COSTOS INDIRECTOS	160,983.10	160,067.58	135,940.29	
Gastos de Supervisión de Proyecto	0.00	0.00	0.00	
GASTOS GENERALES DEL PROYECTO	58,862.24	58,058.72	35,724.90	
Gastos Generales variables	53,792.50	53,792.50	34,341.20	
Gastos de Dirección Técnica y Administrativa de Obra	35,700.00	35,700.00	27,468.20	
Gastos Administrativos de Oficina	1,137.50	1,137.50	361.00	
Gastos Generales de Obra	16,955.00	16,955.00	6,512.00	
Gastos Generales Fijos	5,069.74	4,266.22	1,383.70	
Seguro complementario de trabajo de riesgo	5,069.74	4,266.22	1,383.70	
Gastos de Residencia	38,640.00	38,640.00	38,640.00	
Gastos de Asistente de Residencia	14,000.00	14,000.00	14,000.00	
Gastos de Asistente Administrativo	20,720.00	20,720.00	20,720.00	
Gastos de Gestor Social	20,720.00	20,720.00	20,720.00	
Gastos Financieros	192.86	192.86	1,347.39	
Gastos Gestion de representantes Nucleo Ejecutor	7,848.00	7,736.00	4,788.00	
Costo A financiar por PNVR	1,196,690.72	929,833.36	750,427.73	
Aporte Beneficiarios	108,191.87	80,471.28	80,471.28	
Costo total del proyecto	1,304,882.59	1,010,304.64	830,899.01	
Costo a Transferir al N.E.	1,196,690.72	929,833.36	750,427.73	
COSTO TOTAL A LIQUIDAR			830,899.01	

Avance Financiero Acumulado:

80.71%

*En relacion a los gastos financieros según el total gastado (F17), a agosto 2024 el NE muestra un importe de 0.00 soles; a dicho monto se le adiciona S/1347.39 por gastos financieros del NE, monto determinado como gasto financiero total por comisiones, ITF, mantenimiento, y otros según conciliación bancaria. Por tanto el avance financiero varia de 80.56% a 80.71%

CPC Carlos A. Morales Choquesanapal

MAJ: N° 2023

COLEGIO DE PROFESIONALES PUBLICOS DE PUNO

Modalidad de Liquidacion:

REGULAR

La liquidación se ha efectuado de acuerdo a:

RD N° 022-2023-VIVIENDA -VMVU/PNVR 22/03/2023
RD N° 114-2023-VIVIENDA -VMVU/PNVR 24/10/2023

Se ha verificado que el expediente cuenta con:

Informe final Coordinador Regional Tecnico PNVR	☒	Informe de Supervisor de Proyectos	☒
Informe de Residente de Obra	☒	Memoria Descriptiva Valorizada, fotografias del proc. Constructivo	☒
Acta de Terminacion de Obra (F-19)	☒	Acta de Entrega-recepcion de obra (F-20)	☒
Pruebas de calidad opcional	☒	Acta de inicio de obra (F-04)	☒
Acta de Rendicion de cuentas final (F-10)	☒	Valorizacion de aporte de beneficiarios	☒
Valorizacion de avance de obra (F-11)	☒	Manifiestos de Gastos (F-12)	☒
Comprobantes de pago originales	☒	Resumen de Estado Financiero (F-13)	☒
Extracto bancario de la cuenta ahorros y/o cta. Cancelada	☒	Cuadro Resumen de movimiento de almacén (F-15)	☒
Cuaderno de Obra	☒	Relación material en cancha y sobrantes obra (F-21)	☒
Acta de Entrega de terreno (F-30)	☒	Informe de devolucion de dinero c/cheque de gerencia TP	☒
Planos o croquis de replanteo	☒	Acta de participacion en las Sesiones de orientacion (F-02)	☒
Cargos de presentacion de informes mensuales	☒	Adendas suscrita	☒
Convenio de Cooperacion	☒	Otros (Autorizaciones de gastos) F-05	☒
Informe final de capacitacion	☒	Copia de los comprobantes de pago-transferencias	☒
Copia de los contratos de locacion de servicios	☒		☐

CONCLUSIONES

- 1 Las observaciones que fueron mínimas fueron levantadas por los profesionales externos y el Núcleo Ejecutor.
- 2 El Proyecto consideró la construcción de 23 módulos de vivienda, con un presupuesto aprobado de S/. 1,196,690.72
- 3 Se realizo reduccion de meta fisica de 8 modulos, y devolucion por reduccion de meta fisica un monto de S/.266,857.36
- 4 El PNVR realizó un (01) desembolso por la suma total de S/. 1,196,690.72
- 5 Se cumplió con el Aporte de los Beneficiarios al 100%.
- 6 El Avance Físico ejecutado acumulado es de 100.00%
- 7 Se cumplió con la devolución a la cuenta RDR del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (cuenta 00-000-296201 a nombre MVCS ADM.GRAL.RDR D.S 195-2011-EF) por saldos del Proyecto e intereses generados en la cuenta del NE, por un total de S/. 446,62.99 mediante depósito a la cuenta RDR del MVCS:

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES :

TOMANDO EN CONSIDERACION LOS INFORMES DEL ESPECIALISTA TECNICO DEL PNVR, SE RECOMIENDA APROBAR LA LIQUIDACION DEL **N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR.**

LIQUIDADO POR:

FIRMA

CPC. Carlos Antonio Morales Choquemamani

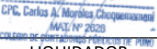
FECHA

01-10-24

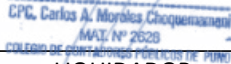
ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"	PUNO	VOUCHER N° 0302945	BANCO DE LA NACION	00-703-016219	179,405.63	SOLES	19/08/2024	SALDO DE OBRA
TOTAL							179,405.63			



LIQUIDADOR
(CPC CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI)
DNI:70076156
O/S 4751-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 ,se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO”	CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR	02/05/2024	19/08/2024	PMAHF



LIQUIDADOR
(CPC CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI)
DNI:70076156
O/S 4751-2024

FORMATO N° 31
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 195 -2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR
DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b+c+d S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024- VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO PUNO"	CONVENIO N.E. N° 1082-2105- 2023-204-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	COLLAO	ILAVE	TAMAPACA	1,304,882.59	1,304,882.59	1,196,690.72	108,191.87	31	1,196,690.72	750,427.73	80,471.28		446,262.99	0.00	830,899.01	23	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica

LIQUIDADOR
(CPC CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI)
DNI: 70076106
03/ 4751-2024


LIQUIDADOR
(CPC CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI)
DNI: 70076106
03/ 4751-2024

FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,304,882.59	1,196,690.72	108,191.87	31
2	Liquidado	1,010,304.64	929,833.36	80,471.28	23

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO DE PUNO-2024					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMAPACA (GRUPO 2) DEL DISTRITO DE ILAVE- PROVINCIA DE EL COLLAO- DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	COLLAO	ILAVE	CENTRO POBLADO TAMAPACA	1,196,690.72	750,427.73	80,471.28	0.00	446,262.99	830,899.01	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N° INFORME DE LIQUIDACION N° 004-2024-CPC.YJAL presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e Informe Tecnico N° D0002-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-MAC presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°056-2024/NE CONVENIO N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/NE , presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del SUPERVISOR, he formulado el informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, **CPC YENI JANNET AQUINO LOPEZ**
O/S N° 5550

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC.CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI
DNI 70076156
O/S N° 4751-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el informe N° INFORME N°046-2024/NE CONV N°1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR/SO-RAVM del Supervisor de Proyecto y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación de convenio de cooperación. El informe guarda relación con el expediente técnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guía de ejecución y liquidación de proyectos del programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se aprueba la conformidad técnica a la liquidación del convenio indicado.

CONVENIO N° 1082-2105-2023-204-PUN/VMVU/PNVR
Rene Arnaldo Vargas Mamani
SUPERVISOR
DNI N° 01343396 - C.P. 80032

FECHA, DNI N° 01343396 - C.P. 80032

SERVICIO DE MONITOREO TECNICO
ARQ. FREDY MACHICAO JUSTO
DNI. 42111059
OS: 4936-7029

REPRESENTANTE DEL PNVR